



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SADUS)
CURSO ACADÉMICO 2025-2026**

PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla en el ejercicio de su autonomía, conforme al artículo 19.1 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, donde se establece la posibilidad a los Centros y Unidades Funcionales encargadas de la prestación de las actividades de gestión o de asistencia a la comunidad universitaria de tener su propio sistema de becas y ayudas vinculadas a dichas actividades y, con el fin de contribuir a una mejor formación de los/las estudiantes en competencias prácticas como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo que les facilite su futura inserción en el mercado de trabajo, el SADUS convoca becas de formación de distintas modalidades con la dotación que se indica con las siguientes bases:

RÉGIMEN GENERAL

1. **MODALIDADES:** Se convocan las siguientes modalidades de becas de formación:

MODALIDAD DE BECA	Cuantía Mensual/Individual	Becas convocadas
Formación en Asistencia Médica al Deportista	450,00€	Hasta un máximo de 3 becas
Formación en Asistencia Fisioterápica al Deportista	450,00€	Hasta un máximo de 4 becas
Formación en Informática	450,00€	1 beca
Formación en Estadística	450,00€	1 beca
Formación en Comunicación	450,00€	Hasta un máximo de 2 becas
Formación en Gestión Deportiva	450,00€	Hasta un máximo de 2 becas

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	1/20



2. PERIODO FORMACIÓN

Las personas beneficiarias de las becas deberán realizar las actividades de formación desde su nombramiento el 1 de septiembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025 durante 25 horas semanales.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2026 estas becas se prorrogarán automáticamente hasta el 31 de julio de 2026.

Si el crédito presupuestario no fuese suficiente para prorrogar las becas hasta el 31 de julio de 2026, éstas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible.

3. PRESUPUESTO

Estas becas serán abonadas en el ejercicio 2025 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica 18401901 – Funcional: 461 – Económica: 482.

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2025 asignado a estas becas asciende a 26.711,36 euros con el fin de adjudicar un máximo de 13 becas de formación, correspondiendo 23.400,00 euros a la dotación económica de las becas y 3.311,36 euros a las cuotas de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla.

4. REQUISITOS GENERALES

4.1. Las personas solicitantes de estas becas deberán estar incluidos/as en alguno de los siguientes colectivos, según se establezca en el régimen específico de cada modalidad:

- a) Estudiantes matriculados/as en el curso 2024/2025 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de grado en centros propios de la Universidad de Sevilla según el régimen específico de las distintas modalidades de becas recogidas en esta convocatoria, que cumplan los siguientes requisitos:
 1. Estar matriculados/as de, al menos, 12 créditos o los créditos que le resten para finalizar sus estudios.
 2. Tener superado hasta el curso 2023/2024, inclusive, al menos, el 25% de los créditos necesarios para obtener un título de Grado en la Universidad de Sevilla.
- b) Estudiantes matriculados/as en el curso 2024/2025 de, al menos, 12 créditos o los créditos que le resten para finalizar sus estudios conducentes a la obtención de un título de máster universitario en centros propios de la Universidad de Sevilla, según el régimen específico de cada modalidad de esta convocatoria.
- c) Estudiantes matriculados/as en el curso 2024/2025 en un programa de doctorado universitario en centros propios la Universidad de Sevilla, según el régimen específico de cada modalidad de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACPnkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACPnkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	2/20



Las personas beneficiarias de estas becas deberán estar matriculadas en el curso 2025/2026 en una titulación oficial de la Universidad de Sevilla de las que se determinan en el régimen específico de cada modalidad. En caso contrario se les revocará la beca.

4.2. En el caso de que queden becas vacantes, una vez adjudicadas a los candidatos matriculados en la Universidad de Sevilla en los cursos 2024/2025 y 2025/2026, podrán ser beneficiarios de las mismas los titulados/as en centros propios de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a esta convocatoria (2023/2024 o 2024/2025) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título, según el régimen específico de las distintas modalidades de becas recogidas en esta convocatoria.

5. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN

Las personas interesadas para participar en la convocatoria, deberán **cumplimentar el impreso de esta convocatoria que estará disponible en la página web del SADUS** (www.sadus.us.es) y en el **Portal de la Universidad de Sevilla**, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>).

El impreso debidamente cumplimentado, junto con la documentación requerida, podrá presentarse:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT). La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>) a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACPnkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACPnkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	3/20



6. DOCUMENTACIÓN GENERAL

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

A. Fotocopia del **DNI** de la persona solicitante (en el caso de presentar la solicitud de forma telemática, no será necesaria la presentación de la copia del DNI). En el caso de estudiantes extranjeros/as, será obligatoria la presentación del **NIE** en vigor o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión (Sólo europeos/as).

B. Currículum con la formación documentada de la persona solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la modalidad de beca que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla.

C. Acreditación en su caso, de **cursos realizados y relacionados con el objeto de la beca** mediante certificados de las entidades donde aparezca el/la solicitante, en los que se indique el **número de horas lectivas realizadas**. Aquellos/as solicitantes que no los aporten, pese a haberles sido requerido, no se considerarán desistidos/as de su petición.

D. Certificación académica personal de la titulación que da acceso al Máster Universitario o Programa de Doctorado, si esta ha sido cursada en una Universidad distinta a la Universidad de Sevilla, en la que se indicará la nota media del expediente académico. En el caso de que la titulación haya sido realizada en una Universidad extranjera, además de la nota media del expediente académico deberán constar los criterios para su cálculo.

E. Cualquier otro documento que el/la solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

El/la solicitante, a requerimiento de la Comisión o evaluador, deberá aportar la documentación original acreditativa de los datos declarados.

7. APARTADOS DE LA SOLICITUD DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN

Quienes soliciten la beca deberán cumplimentar, obligatoriamente en la solicitud, los siguientes apartados:

- Domicilio a efectos de notificación.
- Dirección de correo electrónico.
- Centro y estudios donde se matricula, en su caso.
- Modalidad de beca seleccionada.
- Firma de la solicitud, en su caso

8. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.

Se publicará una Resolución conteniendo la relación de los solicitantes que deban aportar la documentación o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud en la página web del SADUS (www.sadus.us.es), en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	4/20



Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>).

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a las personas solicitantes.

Los/las solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, para aportar la documentación requerida y/o subsanar algún dato no cumplimentado en alguno de los apartados obligatorios de la solicitud, mediante instancia presentada por alguno de los procedimientos enumerados en la base 5 de esta convocatoria.

Los/las solicitantes que no presenten la documentación requerida en los apartados A) en su caso y B) de la base 6 de esta convocatoria o que no subsanen la solicitud en los plazos fijados en la Resolución que se establece en esta base, se les considerará desistidos/as de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

9. SELECCIÓN

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de las posibles personas beneficiarias será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, el Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla o persona/s en quien delegue y cuantos asesores se consideren necesarios.

10. EVALUACIÓN

10.1. Para la Resolución de esta convocatoria se tendrá en cuenta el expediente académico de la persona solicitante, los cursos realizados por este en relación con el objeto de la beca y la entrevista/prueba personal realizada.

Los/as candidatos/as se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Se asignarán hasta 3,00 puntos por la nota media del expediente académico del candidato/a obtenida hasta el curso 2023/2024 o último curso universitario realizado con anterioridad, en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2024/2025, de acuerdo con la siguiente escala:
- Nota media entre 5,00 y 5,99: 0,50 puntos
 - Nota media entre 6,00 y 6,99: 1,00 punto
 - Nota media entre 7,00 y 7,99: 1,50 puntos
 - Nota media entre 8,00 y 8,99: 2,50 puntos
 - Nota media igual o superior a 9,00: 3,00 puntos

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	5/20



Al estudiantado matriculado por primera vez en 1^{er} curso en un máster universitario se les asignará la nota media obtenida en la titulación que le da acceso al mismo.

Al estudiantado matriculado en estudios de doctorado, se les asignará la nota media obtenida en la última titulación oficial de grado o máster universitario finalizado con anterioridad.

- b) Se asignarán hasta 3,00 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado/a en el curso 2024/2025 (sólo se tendrán en cuenta los créditos superados hasta el curso 2023/2024 o último curso universitario realizado con anterioridad), de acuerdo con la siguiente escala:
- Hasta 35% de créditos superados: 0,25 puntos
 - Hasta 50% de créditos superados: 0,75 puntos
 - Hasta 60% de créditos superados: 1,25 puntos
 - Hasta 70% de créditos superados: 1,75 puntos
 - Hasta 80% de créditos superados: 2,25 puntos
 - Hasta 90% de créditos superados: 2,75 puntos
 - Superior al 90% de créditos superados: 3,00 puntos

Al estudiantado matriculado en másteres universitarios o programas de doctorados universitarios se les asignarán 3,00 puntos en este apartado.

- c) Cursos realizados relacionados con el objeto de la beca: Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por los candidatos y candidatas relacionados con el objeto de la beca, asignándole hasta 2,00 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 0,75 puntos
 - Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 1,25 puntos
 - Hasta 70 horas lectivas de cursos realizados: 1,75 puntos
 - + de 70 horas lectivas de cursos realizados: 2,00 puntos

Las horas lectivas de los cursos organizados por Organismos Públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.

La experiencia de las personas solicitantes en actividades similares a las descritas en el Plan de Formación, no se considerará como méritos en el proceso de selección de los titulares de estas becas.

- d) Entrevista/prueba personal: Se asignarán hasta 2,00 puntos por la entrevista y/o prueba personal realizada.

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACpnkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACpnkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	6/20



10.2. Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista y/o prueba a los/as candidatos/as que presenten suficientes méritos.

Las personas candidatas de estas becas deberán obtener una puntuación mínima igual o superior a 3 puntos, para la realización de la entrevista/prueba que se establece en esta convocatoria; en caso contrario se entenderá que no reúnen suficientes méritos para ser beneficiarios/as de estas becas.

La fecha de celebración de las entrevistas/pruebas, y la relación de las personas solicitantes seleccionados/as para las mismas se publicará, mediante Resolución con, al menos, **5 días hábiles** de antelación en la página **web del SADUS** (www.sadus.us.es), en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el **Portal de la Universidad de Sevilla**, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>).

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los/as interesados/as.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor.

La no asistencia a la entrevista y/o prueba será causa de denegación de la solicitud, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

11. IGUALDAD DE MÉRITOS

Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en la base anterior y en caso de igualdad de méritos de los/as candidatos/as, una vez realizadas las entrevistas/pruebas, se tendrán en cuenta, por este orden:

- la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19 de la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2024/2025, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 66 de 15 de marzo de 2024).
- la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante.
- el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2024/2025, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 66 de 15 de marzo de 2024).
- el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2023/2024, inclusive.
- la nota media del expediente académico necesarios para su titulación hasta el curso 2023/2024, inclusive.

La renta familiar a efectos de esta beca se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2024/2025, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 66 de 15 de marzo de 2024).

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACPNkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACPNkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	7/20



Se requerirá a aquellos/as candidatos/as que se encuentren igualados a méritos, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se cumplimentará y firmará el impreso correspondiente por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

Los/las solicitantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el solicitante y la solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno/a de los/las candidatos/as que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos/as igualados a méritos.

12. RESOLUCIÓN

Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas/pruebas personales, y de conformidad con los criterios de baremación fijados en esta convocatoria, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán los/las candidatos/as titulares, el orden de los/las suplentes, los/las solicitantes denegados/as y los/las solicitantes desistidos/as de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar la solicitud en plazo.

Solo se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes cuando se produzca alguna de estas circunstancias:

- el número de solicitantes o candidatos/as sea menor al de becas convocadas,
- no existan solicitantes o candidatos/as que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quando se produzca alguna vacante entre las becas concedidas y no existan suplentes para cubrirla, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria. Los/las suplentes que se nombren en la Convocatoria Extraordinaria serán los que cubran las posibles renunciaciones de la Convocatoria Ordinaria.

Quando la vacante se produzca en el último trimestre del periodo de disfrute de las becas podrá no realizarse convocatoria extraordinaria.

En su caso la persona suplente disfrutará de esta beca hasta el final del periodo previsto por la convocatoria ordinaria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiantado realice la formación.

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	8/20



El plazo para resolver y notificar la resolución de estas Ayudas será de 6 meses. El plazo se computará a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que, transcurrido dicho plazo, no constara resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido desestimada, a los efectos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que, con posterioridad, sea resuelta de forma expresa.

Contra la Resolución Rectoral que resuelve esta convocatoria y que agota la vía administrativa, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

13. PUBLICACIÓN

La Resolución se publicará en la página **web del SADUS** (www.sadus.us.es), en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el **Portal de la Universidad de Sevilla**, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>).

La publicación de **esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual** a las personas solicitantes.

14. ADJUDICACIÓN

La persona adjudicataria de estas becas dispondrá de un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación a la dirección de email ayudasybecas_sadus@us.es.

15. NOMBRAMIENTO

Será necesario que las personas adjudicatarias de las becas de formación dispongan de **certificado digital** para la firma electrónica de los documentos solicitados.

El beneficiario/a de la beca dispondrá de un plazo máximo de 15 días para aportar la documentación solicitada para su nombramiento por el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS), en caso contrario, se podrá proceder al nombramiento del siguiente suplente, según publicación en Resolución Rectoral, salvo causa justificada de fuerza mayor.

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACPNkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACPNkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	9/20



16. DERECHOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DE FORMACIÓN

Las personas beneficiarias de estas becas tendrán los siguientes derechos:

- Percibir la cantidad económica que corresponda a la beca concedida, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.
- Obtener del servicio o unidad de adscripción la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios.
- La designación de un/a tutor/a para la coordinación y orientación de la formación a recibir. La tutoría adoptará las medidas necesarias para facilitar a la persona becada, la asistencia a actividades obligatorias tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera, necesarios para obtener su titulación, así como para la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del becario/a.
- La utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad formativa.
- Obtener una acreditación final de la beca de formación, previa solicitud de la persona beneficiaria, donde se especifique el periodo de formación realizado.
- Disfrutar de los derechos reconocidos en esta convocatoria y cualesquiera otros reconocidos por la normativa propia de la Universidad y la legislación vigente.

17. OBLIGACIONES

Las personas beneficiarias de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el Reglamento de Becas de Formación (Acuerdo 8.5/CG 20/12/12).
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de estas becas.
- Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en esta Convocatoria.
- Cumplir con el horario establecido.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	10/20



- j) Cualesquiera otras que le sean fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad o por la legislación vigente.

Las personas beneficiarias de estas becas deberán estar matriculadas en el curso 2025/2026 en una titulación oficial impartida en un centro propio de la Universidad de Sevilla de las que se determinan en el régimen específico en cada modalidad; en caso contrario se les revocará la beca. Estarán exceptuados del cumplimiento de este requisito de matriculación los beneficiarios que puedan acceder a estas becas por su condición de titulados, de acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de esta convocatoria.

18. PLAN DE FORMACIÓN

Las actividades que desarrollen los/las beneficiarios/as de estas becas estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas al Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

Estas actividades quedarán reflejadas en los correspondientes Planes de Formación que figuran como Anexos de esta convocatoria.

La Dirección del SADUS asignará una tutoría a cada persona beneficiaria de estas becas, encargado de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan de formación.

Los/as beneficiarios/as de estas becas elaborarán una Memoria con las actividades desarrolladas, así como una encuesta de satisfacción general, que enviarán a la dirección de email ayudasybecas_sadus@us.es, trasladándose a la tutoría responsable para la emisión del correspondiente informe que lo remitirá a la Dirección del SADUS. La memoria y encuesta deberá ser entregada en un plazo máximo de quince días una vez finalizado el periodo de formación.

19. ABONO

Las personas beneficiarias recibirán el importe de sus becas en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

20. RELACIÓN JURÍDICA

La condición de becario/a de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el beneficiario/a, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

Los/as beneficiarios/as de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	11/20



21. INCOMPATIBILIDAD

No podrá disfrutar de estas becas el estudiantado que con anterioridad haya disfrutado de otra u otras becas de formación en la Universidad de Sevilla habiendo alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses.

El estudiantado que no haya disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otras convocatorias de becas de formación, podrán ser beneficiarios/as de las becas previstas en esta convocatoria por el periodo que reste hasta contemplar un total de 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación o colaboración en este u otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la misma.

No podrán disfrutar de una beca de formación quién habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

22. REVOCACIONES

El incumplimiento por los/las beneficiarios/as de estas becas de las actividades especificadas en el Plan de Formación, será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del SADUS. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia, en su caso, del beneficiario/a, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la beca de formación:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el Reglamento de Becas de Formación (Acuerdo 8.5/CG 20/12/12).
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Detectarse, con posterioridad a la concesión de la beca, que el/la beneficiario/a no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de esta Beca.

El/la beneficiario/a que incurra en alguna causa de revocación, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACpnkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACpnkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	12/20



23. RENUNCIA

Los/as beneficiarios/as de estas becas podrán renunciar en cualquier momento a las mismas. Para formalizar su renuncia deberán presentar un escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

La renuncia deberá presentarse de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT, podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la renuncia se produce por alguna de las causas de incompatibilidad relacionadas en la base 21 de esta convocatoria y la causa que provocó la renuncia desapareciera, la persona interesada podría incorporarse a la bolsa de suplentes de esta beca en el último puesto de la misma previa petición.

La renuncia de la persona suplente, previo nombramiento, podrá comunicarse a la dirección de email: ayudasybecas_sadus@us.es.

RÉGIMEN ESPECÍFICO

24. BECAS DE FORMACIÓN EN ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA

A. Podrán solicitar estas becas quienes se encuentren en alguna de estas situaciones en el curso 2024-2025 y 2025/2026:

1. Estar matriculado/a en 5º o 6º curso del Grado en Medicina en la Universidad de Sevilla.
2. Estar matriculado/a en el Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental en la Universidad de Sevilla y ser Licenciado o Graduado en Medicina.
3. Estar matriculado/a en el Programa de Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica por la Universidad de Sevilla y ser Licenciado/a o Graduado/a en Medicina.

B. En el caso de que queden becas vacantes, una vez adjudicadas a los candidatos matriculados en la Universidad de Sevilla en los cursos 2024/2025 y 2025/2026, podrán ser beneficiarios de las mismas los titulados/as en centros propios de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado sus estudios oficiales en

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	13/20



los dos últimos cursos académicos previos a esta convocatoria (2023/2024 o 2024/2025) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título, según el régimen específico de esta modalidad.

C. Los/as candidatos/as que, al menos, obtengan 3,00 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) de la base 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una entrevista en las dependencias del SADUS.

D. Se valorarán conocimientos en Medicina Deportiva, acreditados mediante Diplomas y/o certificados, que especifiquen en ellos el número de horas lectivas de que constó el curso o materia que se impartió. Solo se considerarán los cursos presenciales u online desarrollados por una universidad pública o privada, colegio profesional o sociedad científica del área. No se tendrán en consideración formación en plataformas virtuales sin aval científico ni docente o adscritas a consultas privadas o profesionales independientes.

E. Las personas beneficiarias de estas becas realizarán su formación durante 25 horas semanales. Podrán realizar dicha formación en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos.

F. La tutoría de estas becas la ejercerán los Titulados Superiores Médicos de la Unidad de Medicina del Deporte del SADUS.

25. BECAS DE FORMACIÓN EN ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL DEPORTISTA

A. Podrán solicitar estas becas quienes se encuentren en algunas de estas situaciones en el curso 2024/2025 y 2025/2026:

1. Estar matriculado/a en 4º curso en Grado en Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
2. Estar matriculado/a en 5º curso del Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en la Universidad de Sevilla.
3. Estar matriculado/a en el Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud en la Universidad de Sevilla y ser Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia.
4. Estar matriculado/a en el Programa de Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Salud en la Universidad de Sevilla y ser Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia.

B. En el caso de que queden becas vacantes, una vez adjudicadas a los candidatos matriculados en la Universidad de Sevilla en los cursos 2024/2025 y 2025/2026, podrán ser beneficiarios de las mismas los titulados/as en centros propios de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a esta convocatoria (2023/2024 o 2024/2025) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título, según el régimen específico de esta modalidad.

C. Los/as candidatos/as que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) de la base 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una entrevista en las dependencias del SADUS.

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACPnkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACPnkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	14/20



D. Se valorará formación específica en Fisioterapia Deportiva. Solo se considerarán los cursos presenciales u online desarrollados por una universidad pública o privada, colegio profesional o sociedad científica del área. No se tendrán en consideración formación en plataformas virtuales sin aval científico ni docente o adscritas a consultas privadas o profesionales independientes.

E. Las personas beneficiarias realizarán su formación durante 25 horas semanales. Podrán realizar dicha formación en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.

F. La tutoría de estas becas la ejercerán los Titulados Superiores Médicos de la Unidad de Medicina del Deporte del SADUS.

26. BECA DE FORMACIÓN INFORMÁTICA

A. Podrán solicitar esta beca quienes se encuentren matriculados/as en la Universidad de Sevilla en alguna de las siguientes titulaciones en los cursos 2024/2025 y 2025/2026:

- a. Grado en Ingeniería Informática–Ingeniería del Software
- b. Grado en Ingeniería Informática–Ingeniería de Computadores
- c. Grado en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas
- d. Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación
- e. Grado en Ingeniería de la Salud por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla
- f. Doble Grado Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas y Matemáticas
- g. Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial
- h. Máster Universitario en Ingeniería Informática
- i. Máster Universitario en Ingeniería Biomédica y Salud Digital
- j. Programa de Doctorado en Ingeniería informática y estar en posesión del título de Ingeniería Informática, I.I en Informática de Sistemas, I.I. en Informática de Gestión o Grado en Ingeniería Informática-Software, Computadores y Tecnología Informática

B. En el caso de que quede vacante esta beca, al no ser cubierta por estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla en los cursos 2024/2025 y 2025/2026, podrá ser beneficiario de esta un titulado/a en un centro propio de la Universidad de Sevilla que haya finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a esta convocatoria (2023/2024 o 2024/2025) y que tenga satisfechos los derechos de expedición del título, según el régimen específico de esta modalidad de beca.

C. Los/las candidatos/as que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) de la base 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una entrevista en las dependencias del SADUS.

D. La persona beneficiaria realizará su formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias, preferentemente en jornada de mañana.

E. La tutoría de esta beca la ejercerá el Subdirector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento de la E.T.S.I. Informática.

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACPNkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACPNkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	15/20



27. BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN

A. Se convoca una beca para el Área de Comunicación Audiovisual y una beca para el Área de Periodismo.

B. Podrán ser beneficiarios/as de la beca para el **Área de Comunicación Audiovisual** quienes se encuentren en alguna de estas situaciones en el curso 2024/2025 y 2025/2026:

1. Estar matriculado/a en el Grado en Comunicación Audiovisual o en el Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual.
2. Estar matriculado/a en alguno de los másteres universitarios de la Universidad de Sevilla relacionados a continuación, y tener satisfechos los derechos de expedición del título en el Grado o en la Licenciatura en Comunicación Audiovisual:
 - a. Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política
 - b. Máster Universitario en Comunicación y Cultura
 - c. Máster Universitario en Escritura Creativa
 - d. Máster Universitario en Guion, Narrativa y Creatividad Audiovisual
3. Estar matriculado/a en el Programa en Doctorado Interuniversitario en Comunicación de la Universidad de Sevilla y ser Licenciado/a o Graduado/a en Comunicación Audiovisual.

C. Podrán ser beneficiarios/as de la beca para el **Área de Periodismo** quienes se encuentren en alguna de estas situaciones en el curso 2024/2025 y 2025/2026:

1. Estar matriculado/a en el Grado en Periodismo o en el Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual en la Universidad de Sevilla.
2. Estar matriculado/a en alguno de los másteres universitarios de la Universidad de Sevilla relacionados a continuación, y tener satisfechos los derechos de expedición del título en el Grado o en la Licenciatura en Periodismo:
 - a. Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política
 - b. Máster Universitario en Comunicación y Cultura
 - c. Máster Universitario en Escritura Creativa
 - d. Máster Universitario en Guion, Narrativa y Creatividad Audiovisual
3. Estar matriculado/a en el Programa en Doctorado Interuniversitario en Comunicación en la Universidad de Sevilla y ser Licenciado/a o Graduado/a en Periodismo.

D. En el caso de que queden becas vacantes, una vez adjudicadas a los candidatos matriculados en la Universidad de Sevilla en los cursos 2024/2025 y 2025/2026, podrán ser beneficiarios de las mismas los titulados/as en centros propios de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a esta convocatoria (2023/2024 o 2024/2025) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título, según el régimen específico de esta modalidad.

E. Las personas beneficiarias deberán poseer conocimientos de informática, manejo y desarrollo de páginas Web, fotografía, edición de videos y redacción.

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	16/20



También se valorarán conocimientos de diseño, participando con la Dirección del SADUS en todo lo relacionado con los medios de comunicación y prestará su apoyo en la elaboración de comunicados y textos para los mismos, así como en el desarrollo y actualización de la página Web del SADUS y cualesquiera otras actividades relacionadas con su plan de formación.

F. Los/as candidatos/as de la modalidad de beca de **Periodismo** que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) de la base 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una prueba escrita en las dependencias del SADUS, en la que se valorará la redacción y el conocimiento del ámbito deportivo universitario.

G. Los/as candidatos/as de la modalidad de beca en **Comunicación Audiovisual** que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) de la base 10.1 de esta convocatoria, deberán realizar un vídeo promocional del SADUS. Para ello, se les facilitará el material necesario por correo electrónico en tiempo y forma. El vídeo deberá ser entregado en formato digital y con una duración máxima de un minuto. Las personas solicitantes deberán subirlo a la consigna de la Universidad de Sevilla (www.consigna.us.es), con un peso máximo de 2G, y remitir el enlace y la contraseña al correo prenasadus@us.es en un periodo máximo de **10 días naturales** desde que se envíe el material.

En el vídeo se tendrá que incluir el nombre y apellidos del solicitante, así como el nombre del programa utilizado para su edición.

H. Las personas beneficiarias realizarán su formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias, preferentemente, en jornada de mañana.

I. La tutoría de estas Becas la ejercerá el T.S. Director del SADUS.

28. BECA DE FORMACIÓN EN ESTADÍSTICA.

A. Podrán solicitar esta beca quienes se encuentren en algunas de estas situaciones en el curso 2024/2025 y 2025/2026:

1. Estar matriculado/a en alguna de las siguientes titulaciones en la Universidad de Sevilla:

- Grado en Estadística
- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Economía
- Grado en Finanzas y Contabilidad
- Grado en Marketing e Investigación de Mercados
- Grado en Psicología
- Doble Grado en Matemáticas y Estadística
- Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho
- Doble Grado en Derecho y en Economía
- Doble Grado en Derecho y en Finanzas y Contabilidad

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACPnkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACPnkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	17/20



-Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
El alumnado matriculado en el Grado de Estadística o Doble Grado en Matemáticas y Estadística serán preferentes respecto al resto de las titulaciones mencionadas.

2. Estar matriculado/a en el Programa de Doctorado en Matemáticas en la Universidad de Sevilla y ser licenciado/a, diplomado/a o graduado/a en Estadística.

B. En el caso de que quede vacante esta beca, al no ser cubierta por estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla en los cursos 2024/2025 y 2025/2026, podrá ser beneficiario de esta un titulado/a en un centro propio de la Universidad de Sevilla que haya finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a esta convocatoria (2023/2024 o 2024/2025) y que tenga satisfechos los derechos de expedición del título, según el régimen específico de esta modalidad de beca.

C. Los/as candidatos/as que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) de la base 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una entrevista, que podrá incluir una **prueba** sobre estudios de satisfacción de usuarios en las dependencias del SADUS.

D. La persona beneficiaria realizará su formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias, preferentemente, en jornada de mañana.

E. La tutoría de esta beca la ejercerá un Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

29. BECA DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DEPORTIVA

A. Podrán solicitar esta beca quienes se encuentren en algunas de estas situaciones en el curso 2024/2025 y 2025/2026:

1. Estar matriculado/a en alguna de las siguientes titulaciones en la Universidad de Sevilla:
 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores
2. Estar matriculado/a en el Programa de Doctorado en Educación en la Universidad de Sevilla y ser Licenciado/a o Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

B. En el caso de que queden becas vacantes, una vez adjudicadas a los candidatos matriculados en la Universidad de Sevilla en los cursos 2024/2025 y 2025/2026, podrán ser beneficiarios de las mismas los titulados/as en centros propios de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a esta convocatoria (2023/2024 o 2024/2025) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título, según el régimen específico de esta modalidad.

C. Los/as candidatos/as que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) de la base 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACPnkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACPnkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	18/20



entrevista, que podrá incluir una prueba sobre estudios de satisfacción de usuarios en las dependencias del SADUS.

D. La persona beneficiaria realizará su formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias que podrá ser de mañana o de tarde.

E. La tutoría de esta beca la ejercerá el responsable del Área de Actividades Deportivas del SADUS.

DISPOSICIONES FINALES

30. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas", que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado/a es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado/a.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/cibecasformaciuous.pdf>.

31. DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

La presentación de la solicitud de estas becas implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar de la persona solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del curso 2024/2025, en la convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2023/2024 y en la convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias de la Universidad de Sevilla para el curso 2023/2024.

32. LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2024/2025, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 66 de 15 de marzo de 2024).

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACpNkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	19/20



33. RECURSO

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	KgsC3ewACPnkKUaSY8kfYw==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KgsC3ewACPnkKUaSY8kfYw%3D%3D	Página	20/20

